



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia**

**RESOLUCIÓN No. CSJBOR20-3
16 de enero de 2020**

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de fechas de compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, de los Acuerdos No. CSJBOA19-89 y 111 de 2019 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 15 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante mensaje de datos del 13 de enero de 2020, el doctor DIEGO NIEVES ÁLVAREZ, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Soplaviento, Bolívar, solicita al consejo seccional cambio de las fechas del compensatorio a que tiene derecho, por asumir la atención del turno presencial de Control de Garantías, del día 19 de enero de 2020, con el fin de atender una audiencias penales programadas.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. PSAA08-5433 de 2008, y No. CSJBOA19-89 y 111 de 2019, “los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute del compensatorio por la realización de turno presencial por justa causa y siempre que no se altere la prestación del servicio. Para el efecto, deberán solicitarlo por escrito, con antelación para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera, para ser disfrutados a más tardar dentro del mes siguiente a la realización del turno. Las nuevas fechas para el descanso, no podrá coincidir con vacaciones individuales ni vacancia judicial”.

Que el funcionario debería disfrutar del compensatorio el día 20 de enero de 2020 y solicitó el cambio para el día 23 de los cursantes.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de las fechas de compensatorio que correspondientes al turno correspondiente del día 18 de enero de 2020, solicitado por el doctor DIEGO NIEVES ÁLVAREZ, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Soplaviento, Bolívar, para que sea disfrutado el día 23 del mismo mes y año.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta
M.P. KCS